



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría

JGL 24042025.3

GEX nº: 4230/2025

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de abril de 2025, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GEX 4230/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la CRUZ ROJA ESPAÑOLA para "Asistencia de Primera Necesidad. Cruz Roja Española", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Asistencia de Primera Necesidad. Cruz Roja Española" para el colectivo CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, por un importe de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48983.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa CRUZ ROJA ESPAÑOLA registra de entrada el 07/04/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/2260, "Atención Urgente a las Necesidades Básicas", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

E7FC F367 1AE6 BD22 10F3



E7FCF3671AE6BD2210F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 29-04-2025

CUARTO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene un presupuesto total de 12.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 12.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos y productos de higiene personal y del domicilio (50%)	6.000,00 €
Pago de diferentes recibos de suministro de electricidad, agua, butano y de recibos de alquiler o hipotecas en caso de desahucio o extrema necesidad (29,16%)	3.500,00 €
Material escolar (20,84%)	2.500,00 €
TOTAL GASTOS	12.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** subvención nominativa para la realización del programa "**Atención Urgente a las Necesidades Básicas**", por importe de 12.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48983.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

E7FC F367 1AE6 BD22 10F3



E7FCF3671AE6BD2210F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 29-04-2025